



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, QUE COMPRENDE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

---

**ANEXO XII**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN**

*(Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP) .*

*(La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación).*

**Los criterios en virtud de los cuales la Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación son los siguientes:**

<b>Nº Orden</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>Evaluable aut. /NO aut.</b>	<b>Pond er.</b>	<b>Fórmula, en caso de eval. Autom.</b>
	<b><u>Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (SOBRE 2)</u></b>	<b>NO AUTOMÁTICO</b>	<b>49</b>	
<b>1</b>	Se valorarán cada uno de los subcriterios que se detallan a continuación conforme a la siguiente escala: Escala de puntuación <b>NIVEL DE LA VALORACIÓN FUNCIONAL</b> - MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejor programa y mayor número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar. Superior a 70% de la ponderación establecida - BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y presenta un buen programa y un buen número de actuaciones válidas concretas en cuanto a los aspectos a valorar, si bien su oferta en conjunto es inferior a la valorada como muy buena. Superior a 50% e inferior a 70% de la ponderación establecida - ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y no presenta ventajas significativas en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración. 50% de la ponderación establecida - DEFICIENTE: Las características técnicas de la oferta presenta deficiencias en los programas y actuaciones concretas en cuanto a propuestas organizativas y medios técnicos de cada uno de los apartados objeto de valoración. Inferior a 50% de la ponderación establecida			



<p>UMBRAL MÍNIMO: 50% de la ponderación total (suma de todos los apartados a valorar).</p> <p>Justificación de no superar el umbral:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La oferta presenta deficiencias en cuanto a los aspectos técnico-funcionales objeto de valoración, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.</li><li>- La oferta presentada no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.</li></ul>			
<p><b>1.1. APARTADO 1 DE LA MEMORIA TÉCNICA: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 1 del ANEXO VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</p>	<b>No Automático</b>	<b>15</b>	
<p><b>1.2. APARTADO 2 DE LA MEMORIA TÉCNICA: Proyecto de reforma, implementación e instalación de las zonas</b></p> <p>Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 2 del Anexo VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</p>	<b>No Automático</b>	<b>7</b>	
<p><b>1.3. APARTADO 3 DE LA MEMORIA TÉCNICA: VARIEDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS</b></p> <p>Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 3 del Anexo VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</p> <p>Además de los parámetros contenidos en los Pliegos, se valorará la oferta de productos ecológicos, saludables y de comercio justo.</p>	<b>No Automático</b>	<b>10</b>	
<p><b>1.4. APARTADO 4 DE LA MEMORIA TÉCNICA: PLAN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS</b></p> <p>Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 4 del Anexo VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</p>	<b>No Automático</b>	<b>5</b>	
<p><b>1.5 PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL y PLAN GENERAL DE HIGIENE (PGH).</b></p> <p>Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 5 del Anexo VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</p>	<b>No Automático</b>	<b>7</b>	



	<b>1.6 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.</b> Se valorará en este apartado la adecuación y propuesta de la memoria conforme al apartado 6 del Anexo VII del PCAP, con las características y requisitos establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	<b>No Automático</b>	<b>5</b>	
	<b>OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3):</b>	<b>AUTOMÁTICO</b>	<b>51</b>	
<b>2</b>	<b>2.1. CANON OFERTADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA</b> Se valorará el canon ofertado (Anexo X PCAP) mediante la aplicación de la siguiente fórmula de proporcionalidad directa: $P_i = (O_i / O_{may}) * P_{ond}$ Donde: P <sub>i</sub> es la puntuación obtenida por la oferta a valorar O <sub>may</sub> es la mejor oferta válida recibida O <sub>i</sub> es la oferta del licitador a valorar P <sub>ond</sub> es la ponderación asignada al presente criterio. Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.	<b>Automático</b>	<b>4</b>	$P_i = (O_i / O_{may}) * P_{ond}$
	<b>2.2 CANON OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS</b> Se valorará el canon ofertado (Anexo X PCAP) mediante la aplicación de la siguiente fórmula de proporcionalidad directa: $P_i = (O_i / O_{may}) * P_{ond}$ Donde: P <sub>i</sub> es la puntuación obtenida por la oferta a valorar O <sub>may</sub> es la mejor oferta válida recibida O <sub>i</sub> es la oferta del licitador a valorar P <sub>ond</sub> es la ponderación asignada al presente criterio Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.	<b>Automático</b>	<b>4</b>	$P_i = (O_i / O_{may}) * P_{ond}$
	<b>2.3. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN LA CAFETERÍA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL</b> Se calculará el valor económico unitario neto (VEUN) de los menús y productos ofertados para el público en general (Anexo XI-A pcap). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos definidos como de mayor impacto (menús y desayunos) y se dividirán por el número de productos incluidos en este grupo (12), obteniéndose así un precio medio de los productos de mayor impacto (P <sub>mi</sub> ). Del mismo modo, se sumarán los precios unitarios del resto de productos relacionados en el Anexo XI-A y se dividirán por el número de productos incluidos en ese grupo (38), obteniéndose así un precio medio del resto de productos (P <sub>ri</sub> ). Al resultado se le aplicará la siguiente fórmula: VEUN <sub>i</sub> : $((0,8 \times P_{mi}) + (0,2 \times P_{ri}))$ Donde: VEUN <sub>i</sub> : valor económico unitario neto de la oferta a valorar P <sub>mi</sub> : precio medio de los productos de mayor impacto	<b>Automático</b>	<b>10</b>	$PVEUN = ((VEUN_{m\acute{a}x} - VEUN_i) / (VEUN_{m\acute{a}x} - VEUN_{de\ la\ oferta\ m\acute{a}s\ reducida})) \times P_{ond}$



<p>ofertados Pri: precio medio del resto de productos ofertados relacionados en el Anexo XI-A Cafeterías Los resultados del VEUN se valorarán conforme a la siguiente fórmula: <math>PVEUN = ((VEUN \text{ máx} - VEUN_i) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond</math> Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales. VEUN máx es el valor económico unitario obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo XI-A Cafeterías del PCAP. Cuyo valor fijo es de 1,80 € Pond es la ponderación asignada al presente criterio.</p>			
<p><b>2.4. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN LA CAFETERÍA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL</b> se calculará el valor económico unitario neto (VEUN) de los menús y productos ofertados para el personal del hospital (Anexo XI-A pcap). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos definidos como de mayor impacto (menús y desayunos) y se dividirán por el número de productos incluidos en este grupo (12), obteniéndose así un precio medio de los productos de mayor impacto (Pmi). Del mismo modo, se sumarán los precios unitarios del resto de productos relacionados en el Anexo XI-A y se dividirán por el número de productos incluidos en ese grupo (38), obteniéndose así un precio medio del resto de productos (Pri). Al resultado se le aplicará la siguiente fórmula: <math>VEUN_i = ((0,8 \times Pmi) + (0,2 \times Pri))</math> Donde: VEUN<sub>i</sub>: valor económico unitario neto de la oferta a valorar Pmi: precio medio de los productos de mayor impacto ofertados Pri: precio medio del resto de productos ofertados relacionados en el Anexo XI-A Cafeterías Los resultados del VEUN se valorarán conforme a la siguiente fórmula: <math>PVEUN = ((VEUN \text{ máx} - VEUN_i) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond</math> Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales. VEUN máx es el valor económico unitario obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo XI-A Cafeterías del PCAP. Cuyo valor fijo es de 1,38€ Pond es la ponderación asignada al presente criterio.</p>	<p><b>Automático</b></p>	<p><b>10</b></p>	$PVEUN = \frac{((VEUN \text{ máx} - VEUN_i) / (VEUN \text{ máx} - VEUN \text{ de la oferta más reducida})) \times Pond}{N}$
<p><b>2.5. PRECIOS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN GENERAL</b> Se calculará el valor económico unitario neto de los productos ofertados para el público en general (Anexo XI-B PCAP).</p>	<p><b>Automático</b></p>	<p><b>10</b></p>	$E_i = ((P_{\text{máx}} - P_i) / (P_{\text{máx}} - \text{Precio medio más reducido de las ofertas}))$



	<p>Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos incluidos en el citado Anexo XI-B Máquinas Expendedoras del PCAP y se dividirán por el número de productos (49), obteniéndose así el precio medio de los productos (Pi). Los resultados se valorarán conforme a la siguiente fórmula: <math>E_i = ((P_{\text{máx}} - P_i) / (P_{\text{máx}} - \text{Precio medio más reducido de las ofertas presentadas})) \times \text{Pond}</math> Donde: Ei es la puntuación obtenida por la oferta a valorar Pmáx es el precio medio obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo XI-B del PCAP (Máquinas Expendedoras) cuyo valor fijo es 1,16€ Pond es la ponderación asignada al presente criterio. Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.</p>			<p>presentadas)) X Pond</p>
	<p><b>2.6. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL</b></p> <p>Se calculará el valor económico unitario neto de los productos ofertados para el personal del hospital (Anexo XI-B PCAP). Para ello, se sumarán los precios unitarios de los productos incluidos en el citado Anexo XI-B Máquinas Expendedoras del PCAP y se dividirán por el número de productos (49), obteniéndose así el precio medio de los productos (Pi). Los resultados se valorarán conforme a la siguiente fórmula: <math>E_i = ((P_{\text{máx}} - P_i) / (P_{\text{máx}} - \text{Precio medio más reducido de las ofertas presentadas})) \times \text{Pond}</math> Donde: Ei es la puntuación obtenida por la oferta a valorar Pmáx es el precio medio obtenido considerando los precios máximos establecidos en el correspondiente Anexo XI-B del PCAP (Máquinas Expendedoras) cuyo valor fijo es 0,98 € Pond es la ponderación asignada al presente criterio. Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.</p>	<p><b>Automático</b></p>	<p><b>10</b></p>	<p><math>E_i = ((P_{\text{máx}} - P_i) / (P_{\text{máx}} - \text{Precio medio más reducido de las ofertas presentadas})) \times \text{Pond}</math></p>
<p><b>3</b></p>	<p><b>Proveedores de Proximidad</b></p> <p>Se valorará el porcentaje de proveedores de productos frescos, de temporada o con un ciclo corto de distribución, con un centro de producción/distribución ubicado en un radio de distancia hasta 100km al Hospital San Carlos, favoreciendo la adquisición de productos de consumo diario con un menor grado de impacto medioambiental generado como consecuencia del transporte de éstos.</p> <p><b>Ponderación de 0 A 3 puntos:</b></p> <p>Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo XI-C del presente Pliego, con indicación de la ubicación de las instalaciones del centro de producción / distribución de sus proveedores, de tal forma que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si el % de proveedores de productos frescos, de temporada o con un ciclo corto de distribución hasta 100 km de distancia al Hospital San Carlos es <math>\leq 35\%</math> ..... 1 punto.</li><li>- Si el % de proveedores de productos frescos, de temporada</li></ul>	<p><b>AUTOMÁTICA</b></p>	<p><b>3</b></p>	



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	<p>o con un ciclo corto de distribución hasta 100 km de distancia al Hospital San Carlos es &gt;35% y =&lt;75% ..... 2 puntos.</p> <p>- Si el % de proveedores de productos frescos, de temporada o con un ciclo corto de distribución hasta 100 km de distancia al Hospital San Carlos es &gt;75% ..... 3 puntos</p>			
--	---	--	--	--